

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Estos Lineamientos tienen por objeto reglamentar los diversos tipos de Evaluación Académica, es decir, el juicio crítico y argumentado que se hace del proceso de aprendizaje de los alumnos, la cual permite emitir juicios de valor, cualitativos y cuantitativos, sobre el rendimiento académico y los avances producidos por los alumnos de una determinada disciplina.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos serán aplicables a los programas académicos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR (en adelante Fundación) con validez oficial reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Los diplomados u otros cursos de formación continua impartidos por la Fundación no incluidos en el párrafo anterior, se registrarán por lo dispuesto en cada diplomado o curso.

Artículo 3. Calificación final. La calificación final de cada asignatura corresponderá a la sumatoria de la evaluación parcial o continua (60% de la nota final) y la evaluación o examen final (40% de la nota total), conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil y en el presente documento.

Parágrafo: La evaluación final correspondiente al 40% de la nota total se realizará de manera virtual (online), a través del software definido por la Fundación para tal fin.

CAPITULO II

Sistema de Evaluación

A. Evaluación continua

Artículo 4. Las actividades de evaluación continua constituyen una parte fundamental del sistema de evaluación en la Fundación y se les asigna un determinado porcentaje que, salvo

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

excepción que habrá de figurar en la correspondiente guía docente, supondrá el sesenta por ciento (60%) de la calificación final.

Artículo 5. Las actividades son “puntuables” y podrán ser calificadas como obligatorias u opcionales. Con carácter general, el estudiante puede elegir las actividades que desea realizar hasta alcanzar la máxima puntuación que le sea posible.

Artículo 6. El calendario de entrega de las actividades que puntúan para la evaluación continua se publicará en el campus virtual y contendrá una racional distribución de la carga de trabajo en cada uno de los periodos lectivos.

Artículo 7. La evaluación continua se compone de las calificaciones obtenidas en las diferentes actividades formativas llevadas a cabo en la asignatura. La puntuación máxima de la evaluación continua es de 10 puntos.

Artículo 8. La corrección de las actividades es competencia de los profesores de la asignatura, de acuerdo con los criterios que al respecto se hayan establecido previamente.

Artículo 9. La puntuación máxima de cada actividad y la puntuación obtenida por el estudiante se publicarán en el Aula virtual de la asignatura correspondiente.

Artículo 10. La entrega fuera de plazo de cualquier actividad se valorará como “fuera de plazo” y no se computará en la nota final. En caso de producirse circunstancias excepcionales, el Coordinador Académico del programa podrá modificar este criterio.

Artículo 11. El proceso de correcciones finalizará antes del inicio del periodo de exámenes.

B. Prueba piloto del examen.

Artículo 12. La Fundación proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la utilización del software con el que se realizan los exámenes y establecerá un plazo para que los estudiantes realicen una prueba piloto del examen con, al menos, una semana de antelación.

Artículo 13. La realización de la prueba piloto será obligatoria y quedará registrada en los sistemas de la Fundación. Si no se realizara y el día del examen surgieran incidencias técnicas

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

por el desconocimiento del funcionamiento del software o la incompatibilidad del navegador con la computadora del estudiante, no se admitirá un cambio de fechas de examen y la calificación del examen será cero (0).

La prueba piloto deberá realizarse desde la misma computadora desde la que se vaya a realizar el examen, disponer de conexión a Internet a través de cable LAN y tener instalado el software.

C. Examen

Artículo 14. El profesor de la asignatura fijará las características, así como los criterios de evaluación del examen. La evaluación del aprendizaje deberá ser acorde con la naturaleza de cada asignatura, apegarse a la normativa institucional y alcanzar los objetivos educativos previstos.

Artículo 15. - La corrección de los exámenes es competencia de los profesores de la asignatura, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados en el apartado anterior.

Artículo 16. El examen se valora sobre 10 puntos y se realiza en línea. Para superar cualquier asignatura deberá obtenerse un puntaje mayor a 6 sobre 10 y la nota final de la asignatura será la correspondiente al cómputo de la nota del examen final con la nota de la evaluación continua.

Artículo 17. Los horarios de celebración de exámenes quedarán publicados en el Campus virtual con una antelación mínima de un mes.

Artículo 18. Aquellos estudiantes que por las causas justificativas definidas en el presente Reglamento no puedan presentar su examen en las fechas establecidas, deberán solicitar autorización, a través de su tutor para un examen supletorio. El costo del examen supletorio será definido en los valores por derechos pecuniarios establecidos y aprobados por el Consejo Superior de la Fundación, para cada periodo académico.

Artículo 19. El estudiante no podrá presentar el examen en horas distintas de las que haya indicado al inscribirse a los exámenes, ni podrá modificar las fechas o las horas una vez finalizado el plazo de inscripción.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

Artículo 20. Aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea la española seguirán las mismas indicaciones que el resto del grupo, por lo que no podrán hacer uso de diccionarios o traductores para desarrollar el examen.

Artículo 21. La Fundación valorará la necesidad de adaptar los exámenes a aquellos estudiantes que presenten algún grado de discapacidad siempre que dispongan de los medios tecnológicos necesarios para la realización del examen.

Artículo 22. Para poder realizar el examen el estudiante deberá disponer de una computadora con conexión a Internet (preferiblemente por cable LAN) y webcam, tener el audio y el micrófono activados y tener la identificación disponible durante el examen.

Artículo 23. El examen se realizará en un lugar cerrado y bien iluminado, preferiblemente una habitación pequeña, con una sola entrada. El estudiante deberá encontrarse solo en la habitación y no podrá haber en ella ningún dispositivo informático y/o de telecomunicación (TV, pantallas, Tablet, etc.), ni siquiera apagados, salvo la computadora en el que se va a realizar la prueba y el celular, apagado, por si necesitara contactar con Soporte Técnico.

Artículo 24. El examen será grabado para garantizar que se desarrolla de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Artículo 25. Deberes del estudiante durante la realización del examen:

- I. Vestir de forma adecuada para asistir a una prueba académica.
- II. Tener la cabeza y la cara despejada de forma que se le pueda identificar sin dificultad durante toda la prueba. Asimismo, deberá asegurarse de no colocarse a contraluz.
- III. No usar auriculares o cualquier otro tipo de tecnología de comunicación. Los oídos no deberán estar cubiertos por el pelo u otra prenda y serán visibles durante el examen.
- IV. No hablar ni leer en voz alta las preguntas del examen.
- V. Mantener la cámara activa durante todo el examen y colocada de forma que se pueda identificar al estudiante. Así mismo, deberá tener activo el micrófono del computador durante todo el tiempo que dure la prueba.
- VI. Tener el área de trabajo despejada de apuntes, libros u otros objetos, salvo el material que el profesor de la asignatura permita utilizar.
- VII. No levantarse en ningún momento, no abrir la puerta ni atender llamadas ni asuntos personales.

 <p>unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA COLOMBIA</p>	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

Artículo 26. Es requisito indispensable notificar a Soporte Técnico en el momento del examen los inconvenientes que se presenten; no se admitirán una vez finalizado el examen, ni se atenderán solicitudes fundamentadas en tales inconvenientes si no se hubieran notificado previamente.

D. Revisión de examen

Artículo 27. Las fechas disponibles para la revisión de examen se anunciarán en el campus virtual y deberá solicitarse en el plazo previsto. Los profesores realizarán la revisión con el estudiante mostrándole el examen corregido, pero en ningún caso el estudiante lo podrá descargar ni fotografiar o grabar.

Artículo 28. Todo estudiante que desee revisar su evaluación o formular un reclamo sobre las calificaciones de la evaluación final, podrá realizarlo por el mecanismo habilitado para ello a través de la plataforma de docencia de la asignatura, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación de la calificación. El docente de la asignatura respectiva dispone de quince (15) días hábiles para revisar el examen con el estudiante y en su caso resolver el reclamo formulado, e informará al estudiante la decisión correspondiente.

Artículo 29. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar en el plazo de dos (2) días hábiles tras la revisión con la que se muestra en desacuerdo, una nueva reclamación, con expresión de los motivos en los que la funda, ante el Coordinador del Programa. Éste, si considera que la motivación es suficiente, designará una Comisión de tres profesores de esa asignatura o de asignaturas de áreas afines (entre los que no podrá estar el profesor que corrigió el examen objeto de revisión) cuyo concepto tendrá carácter definitivo. Dicha solicitud se desestimará si no se funda en unos motivos graves y extraordinarios. Contra tal desestimación no cabe reclamación alguna. La decisión que, en su caso, realice la Comisión, se adoptará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su constitución, y podrá variar la calificación del examen realizado. La decisión de la Comisión será comunicada al estudiante.

CAPÍTULO III

Plagio e incidencias durante el proceso de evaluación

Artículo 30. Copiar en exámenes, proyectos, trabajo de grado y en cualquier otra actividad o trabajo académico constituye una falta gravísima conforme a lo previsto en el régimen

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

disciplinario de la Fundación. Por ello, cuando se detecte la falta se comunicará a Secretaría General para que se analice la procedencia o no de la apertura del respectivo expediente disciplinario.

A. Actividades y trabajos

Artículo 31. En el caso de que el profesor advierta que, en los exámenes o actividades propias de la evaluación continua, uno o varios estudiantes han plagiado total o parcialmente un trabajo de Internet o de cualquier otra fuente, el profesor calificará con un cero (“0”) (sin perjuicio de lo establecido en el régimen disciplinario) y expondrá la explicación de dicha calificación a través del campus virtual. Habrá un plazo de defensa de cuarenta y ocho horas (48), que se realizará a través del tutor.

Artículo 32. Los trabajos reprobados por causa de copia o plagio no podrán ser recuperados a lo largo del curso en el que se hayan presentado.

Artículo 33. En el supuesto de que dos o más estudiantes presenten un trabajo individual que coincida sustancialmente, todos los implicados obtendrán un cero (“0”) en la calificación con la explicación oportuna, (sin perjuicio de lo establecido en el régimen disciplinario). El tutor se pondrá en contacto con los estudiantes implicados para advertir de la gravedad de la actuación y de la consecuencia que comportará la eventual reincidencia. En cualquier caso, ese trabajo no podrá ser recuperado. Se aplicará la misma medida si se trata de trabajos colectivos que coincidan con otro trabajo individual o colectivo.

“Mutatis mutandis”, se aplicará la misma medida si se trata de trabajos colectivos que coincidan con otro trabajo individual o colectivo.

Una vez detectado que dos o más estudiantes han presentado las mismas actividades o trabajos con el mismo contenido, el profesor de la asignatura y el tutor harán las comprobaciones oportunas de contrastación de actividades anteriores. Si, una vez hecho esto, queda manifiestamente claro que dicha actuación se había dado anteriormente en otras actividades, la puntuación obtenida hasta el momento se anulará y no se podrán presentar al examen final de la asignatura de ese periodo académico, por lo que deberá matricularse de nuevo para superar, en su caso, la asignatura. Ello sin perjuicio de que puedan imponerse otras sanciones.

Se procederá igualmente en caso de copia.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

El profesor notificará al tutor y a la coordinación del programa, tan pronto tenga conocimiento de estos eventos.

B. Examen

Artículo 34. La imposibilidad de identificar al estudiante durante el examen (gorros u otra prenda que tape parcial o totalmente el rostro; cámara mal colocada; situación del estudiante a contraluz...), conllevará la calificación de cero (0) en el examen final.

Artículo 35. Los alumnos que fueran flagrantemente sorprendidos copiando o valiéndose de cualquier ayuda externa no autorizada, utilizando para ello cualquier medio, en el acto de realización del examen, obtendrán la calificación de cero “0”, en el examen correspondiente y se le aplicarán las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Artículo 36. Serán motivo para la anulación del examen con la consiguiente calificación de cero (0), los siguientes comportamientos durante el desarrollo de este:

- A. Levantarse durante el examen quedando fuera del objetivo de la cámara.
- B. Detectar el uso de palabras o conversaciones en el lugar del examen.
- C. Detectar la presencia de dos o más personas en la habitación en la que se realiza el examen.
- D. Usar dispositivos electrónicos no permitidos.
- E. Retirar con frecuencia la mirada de la pantalla.

CAPÍTULO IV

Examen supletorio

Artículo 37. Aquellos estudiantes que por causas justificativas definidas en estos lineamientos no puedan presentar su examen en la fecha establecida, pueden solicitar la presentación del examen supletorio previa justificación de las circunstancias alegadas con sus respectivos soportes. El estudiante presentará su solicitud ante el responsable en Secretaría Académica, a través de su tutor.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

Artículo 38. El costo del examen supletorio será definido en los valores por derechos pecuniarios establecidos y aprobados por el Consejo Superior de la Fundación, para cada periodo académico.

Artículo 39. Podrá solicitarse presentación del examen supletorio en los siguientes casos:

- I. Enfermedad del estudiante debidamente comprobado con la respectiva incapacidad médica.
- II. Calamidad doméstica (muerte, accidente y/o enfermedad grave de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad y 1º. de afinidad), debidamente soportado adjuntando partida de defunción y/o certificación médica.
- III. Matrimonio del estudiante: Soportado con el registro civil de matrimonio, que podrá ser entregado posteriormente.
- IV. Motivos laborales debidamente justificados por el área responsable en la empresa donde labore el estudiante.
- V. Impedimento generado por pertenencia a una determinada asociación religiosa, comprobable mediante certificación de la respectiva asociación.

El envío de la solicitud no implica la aceptación automática por parte de la Fundación que, en todo caso, comunicará la aceptación o denegación al estudiante.

Artículo 40. No se aceptarán solicitudes de examen supletorio por problemas técnicos que no se hayan notificado durante el examen a las instancias definidas por la Fundación.

CAPÍTULO V

Sistema de Calificación

Artículo 41. Se utilizará una escala numérica con un rango que va de cero (0) a diez (10), donde cero (0) es la nota más baja y diez (10) la más alta. La calificación final corresponderá a la media ponderada de las calificaciones de la evaluación continua y la del examen final, en la proporción establecida en el Reglamento Estudiantil y estos lineamientos.

Artículo 42. La nota mínima aprobatoria de los programas académicos en la Fundación será de seis (6).

Artículo 43. El estudiante de cualquier programa académico cursado en la Fundación, que no se presente al examen final, tendrá una calificación de cero (0) en dicho examen y esa nota se

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

computará con la nota de evaluación continua para obtener la nota final de la asignatura que quedará consignada en el Acta definitiva y en el expediente del estudiante.

CAPÍTULO VI

Examen de Habilitación

Artículo 44. Examen de Habilitación. El examen de habilitación corresponde a aquellas pruebas que puede presentar un estudiante por una sola vez cuando haya reprobado una o varias de las asignaturas habilitables.

Artículo 45: Calificación: La nota definitiva de la asignatura será la sumatoria de la nota que obtuvo en la evaluación continua (equivalente al 60%) y la nota obtenida en el examen de habilitación (equivalente al 40%). No serán habilitables aquellas asignaturas que sean señaladas como tal por el Consejo Académico.

CAPÍTULO VII

Actas

Artículo 46. La calificación final se asentará en las actas oficiales respectivas a cada asignatura y se expresarán con un decimal.

Artículo 47. Una vez cerrada el acta, si se detecta algún error, se enviará de nuevo con las modificaciones oportunas. La tramitación corresponderá al área de Secretaria Académica que se ocupará de trasladarlo al expediente del estudiante.

Artículo 48. Son errores subsanables:

- a) La corrección de la calificación de la asignatura.
- b) La inclusión o exclusión de estudiantes en el acta.
- c) La corrección de datos de los estudiantes diferentes a la calificación.

En el caso c) los errores se corregirán mediante diligencias administrativas que firmará el responsable de Secretaria Académica. Si ya están firmadas las actas definitivas, se hará una Diligencia Académica que firma el docente y se remite a Secretaría Académica. En el resto de los casos, se subsanará mediante la presentación de una nueva acta.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR 001
		Versión: 1.0
	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	Enero de 2021

Artículo 49.- Cuando se detecten errores en las actas transcurrido un año desde el cierre de estas, solo podrán subsanarse con la autorización de la Secretaría General de la Fundación, quien será responsable de firmar el acta correspondiente, previa comprobación de los documentos que evidencien el error. Esto no aplicará para las modificaciones del apartado c) del artículo anterior.

En ningún caso se admitirán modificaciones de calificaciones transcurridos dos años desde la realización del examen.

CAPÍTULO VIII

Evaluación de las prácticas

Artículo 50. Evaluación de las prácticas: La evaluación de las prácticas externas se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prácticas aprobado por la Fundación.

Transitorios

Artículo 51. Protección de la privacidad y de los datos personales de los alumnos. Todas las gestiones relativas a evaluaciones, calificaciones, revisiones, reclamaciones y fechas de exámenes y sus cambios se tratarán exclusiva y personalmente con los alumnos.

Artículo 52. Vigencia. Estos Lineamientos tendrán vigencia a partir de su publicación.